OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

Entre los suscritos, **DIANA SOFÍA MORALES RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía 52.440.556, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 520 del 29 de julio de 2024, con acta de posesión No. 85 del 1 de agosto de 2024 y debidamente facultada para suscribir contratos mediante la Resolución 035 de 2026, quién actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** con NIT 900.507.741-1 y quien en adelante se denominará **LA AGENCIA,** por una parte, y por la otra, **IVALDO TORRES CHAVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 19.874.417, en su calidad de Rector en virtud del Acuerdo No. 051 del 4 de diciembre del 2024 y acta de posesión del 4 de diciembre incorporada en el Acta No. 020 correspondiente a la sesión especial del Honorable Consejo Superior Universitario, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con Nit 890.501.510-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el contrato interadministrativo de prestación de servicios 188-2026,

CONSIDERANDO

1. El 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 188 del 2026 entre la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios para implementar y desarrollar la estrategia territorial para el acompañamiento en la aplicación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, levantamiento de información de litigiosidad, asesoramiento jurídico y fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos en entidades territoriales de los departamentos priorizados en la Región Oriente Andino"* por un valor por la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.376.310.300)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026

2. La ejecución del contrato inició el 10 de marzo de 2026, como consta en acta de inicio suscrita entre las partes.

3. Que conforme al marco normativo interno de la Universidad de Pamplona y a las resoluciones vigentes sobre delegación de funciones, tanto el señor Rector, Dr. IVALDO TORRES CHÁVEZ, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, como el Vicerrector de Bienestar y Extensión (E), Dr. HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA, ostentan competencia para la suscripción de contratos, de acuerdo con la cuantía y las funciones delegadas.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

4. El 18 de marzo del 2026, los supervisores del contrato solicitaron bajo radicado No. **202630001634** dirigido a la secretaria general, la modificación al contrato en los siguientes términos:

"2.1. Modificación relacionada con los municipios priorizados

De acuerdo con lo contemplado en el contrato, en ejercicio debido del principio de planeación1, la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO seleccionó treinta y tres (33) municipios de los departamentos de Boyacá, Caquetá, Norte de Santander y Santander para que fueran parte de la Estrategia de Acompañamiento Territorial – Oriente Andino.

Para la selección de los municipios, esta Agencia tuvo en cuenta como criterios de priorización los siguientes: las debilidades en capacidad de defensa jurídica, el nivel de litigiosidad de la entidad territorial, el saldo de sus cuentas a corte 2024, su categoría de conformidad con lo dispuesto en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, si corresponden a municipios PDET y/o ZOMAC, la tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 del Departamento Nacional de Planeación – DNP y la capacidad de la entidad territorial para implementar recomendaciones emitidas por la Agencia (Estudios Previos acápite 2.2.1.).

Sin embargo, en aras de respetar la autonomía territorial y contar con la anuencia de las entidades territoriales para el desarrollo de la estrategia, ésta Agencia realizó una convocatoria abierta para que los municipios se presentaran a la Estrategia Territorial Región Oriente Andino, como un complemento que sirviera de criterio de selección preferente para las entidades que manifestaran su voluntad de participación, sin que ello sustituyera los criterios técnicos de priorización, la cual fue publicada el 23 de diciembre de 2025, a través de la página web de la ANDJE y demás canales de comunicación.

En el caso del departamento de Boyacá, la convocatoria tuvo gran acogida, no obstante, los municipios de Sogamoso, Tunja, Garagoa y Muzo, que cumplen con los criterios de priorización de la ANDJE, no concurrieron a la convocatoria pública y/o no manifestaron su voluntad en participar en el Acompañamiento Territorial Oriente Andino.

En atención a lo anterior, la ANDJE considera pertinente involucrar entidades territoriales que sí manifestaron oportunamente su interés de participar en este proyecto, privilegiando la autonomía territorial para proceder con la puesta en marcha de la estrategia. Por tal motivo, se propone realizar la variación de los municipios, como se relaciona a continuación:

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORIA SEGUN DNP	PASIVO CONTINGENTE	NÚM DE TUTELAS PRESENTADAS1	NÚM DE PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI
1	Boyacá	Chiquinquirá	1	$ 1.293.447.481,00	2.285	7
2	Boyacá	Paipa	1	$ 2.111.193.415,17	514	31
3	Boyacá	Duitama	SC- Centro aglomeración		3.490	310
4	Boyacá	Zetaquira	4	$ 1.554.787.409,00	277	3
5	Boyacá	Nobsa	1	$ 257.780.304,00	568	13
6	Boyacá	Villa de Leyva	1	$ 7.548.309.434,96	204	2
7	Boyacá	Ventaquemada	2	$ 2.448.594.020,00	243	7
8	Boyacá	Santa Sofía	2	-	252	-
9	Boyacá	Saboya	2	$ 365.367.388,96	67	5
10	Boyacá	Moniquirá	3	$ 4.495.404.262	567	11
11	Caquetá	San Vicente del Caguán	5	$ 28.159.975.662,00	442	21
12	Caquetá	Florencia	3	$ 29.996.528.901,00	19.695	750
13	Caquetá	Albania	4	$ 1.538.746.794,00	52	1
14	Caquetá	San Jose de Fragua	4	$ 303.271.301,00	107	6
15	Caquetá	La Montañita	4	$ 3.693.679.597,00	92	3
16	Norte de Santander	Sardinata	4	$ 764.223.613	188	17
17	Norte de Santander	La Playa de Belén	3	$ 95.682.000,00	219	1
18	Norte de Santander	Teorama	4	-	141	5
19	Norte de Santander	Ábrego	4	$ 709.531.585,68	789	0
20	Norte de Santander	El Zulia	3	-	682	11
21	Norte de Santander	Ocaña	3	$ 36.493.228.625,66	10.956	28
22	Norte de Santander	Puerto Santander	2	-	216	3
23	Norte de Santander	Santiago	4	$ 23.547.024,00	75	2
24	Norte de Santander	Cucutilla	3	-	182	7
25	Norte de Santander	San Cayetano	3	$ 2.696.495.864	58	3

[1]Para establecer un aproximado de la complejidad de la litigiosidad en cada ente territorial, desde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ha estimado la cantidad de procesos en materia de tutelas a partir de la información disponible en sistemas de información públicos como el de la Corte Constitucional. Se pone de presente sin embargo que las acciones de tutela no son objeto de caracterización en el marco del plan de acompañamiento territorial.

26	*Santander*	*Rionegro*	*3*	*$ 3.573.570.854.177*	*34*	*12*
27	*Santander*	*Sabana de Torres*	*4*	*$ 15.938.454.220*	*1.008*	*13*
28	*Santander*	*El Playón*	*3*	*$ 525.151.150,00*	*194*	*11*
29	*Santander*	*Lebrija*	*2*	*$ 104.720.780.912*	*473*	*12*
30	*Santander*	*Girón*	*2*	*$ 69.485.437.293*	*2.257*	*218*
31	*Santander*	*Floridablanca*	*1*	*-*	*3.701*	*378*
32	*Santander*	*Piedecuesta*	*2*	*$ 6.004.092.389*	*2.905*	*250*
33	*Santander*	*Barrancabermeja*	*2*	*$ 105.460.611.122*	*11.977*	*937*

Como se evidencia, la priorización de los municipios respeta la distribución geográfica inicialmente definida por departamentos, no obstante, se otorgó un criterio preferente a la manifestación expresa de interés presentada por las entidades territoriales para participar en la estrategia, particularmente los municipios de ***Zetaquira, Nobsa, Ventaquemada y Santa Sofía.***

Lo anterior garantiza el interés público y la coherencia con la planeación territorial prevista y, a su vez, asegura que la implementación de la estrategia se realice en aquellos municipios que acreditaron su voluntad y disposición institucional para ejecutar el proyecto.

(…)

2.2. Modificación parcial del componente No. 1 de Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema EKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia

En cuanto al alcance de los componentes de la Estrategia Territorial estipulados en el acápite 2.2.2 "Componentes del Plan de Acompañamiento", en lo concerniente al ***Componente 1 de Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema EKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia"*** *se planteó en la actividad 1.3., lo siguiente:*

"Registro y Carga Inicial: *Ejecutar el registro integral en el sistema eKOGUI de la totalidad de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales admitidos por la PGN identificados. Esta actividad abarca indistintamente los expedientes en estado* ***activo y terminado*** *que aún NO se encuentran incorporados en el sistema eKOGUI. Únicamente se excluirán de la actualización en este componente aquellos procesos categorizados como 'Se necesita desarchivo' o 'Pendiente de piezas procesales'. No obstante, para estos casos será obligatorio acreditar la gestión realizada ante los despachos correspondientes para la solicitud de dichas piezas".*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

En relación con los procesos terminados que aún no se encuentran incorporados en el sistema eKOGUI, se realizó una revisión orientada a establecer su dimensión y a valorar su utilidad dentro de las fases iniciales de implementación de la estrategia de acompañamiento territorial Oriente Andino.

Al respecto, esta Agencia considera importante contar con el inventario de los procesos terminados e incorporarlos al sistema eKOGUI, ya que esta información contribuye a diagnosticar algunos factores relevantes de medición como la tasa de éxito procesal de las entidades territoriales.

No obstante, lo anterior, atendiendo al alcance progresivo de la estrategia y considerando que sus componentes iniciales se orientan prioritariamente a la apropiación y fortalecimiento del uso del sistema eKOGUI desde la litigiosidad activa, se estima técnicamente conveniente ajustar esta actividad en el marco del contrato, específicamente en este componente, con el fin de armonizarla con las demás acciones previstas y garantizar el cumplimiento integral de los objetivos de la estrategia.

Esto obedece a que aún se desconoce la dimensión de los procesos terminados, y en que las fases iniciales de las estrategias territoriales desarrolladas durante las vigencias 2024 y 2025, que se emplearon como antecedentes relevantes de la presente contratación, no se incorporó esta actividad.

*Teniendo en cuenta lo anterior, la obligación 1.3. del Componente 1 "**Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia"** estipulado en el numeral **2.2.2. Componentes del Plan de Acompañamiento** quedará en los siguientes términos:*

	Componente	***Descripción***
1.	***Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia.***	*(…)* ***1.3. Registro y Carga Inicial:*** *Ejecutar el registro integral en el sistema eKOGUI de la totalidad de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales admitidos por la PGN identificados. Esta actividad abarca los expedientes en estado **activo** que aún NO se encuentran incorporados en el sistema eKOGUI.* *Únicamente se excluirán de la actualización en este componente aquellos procesos categorizados como 'Se necesita desarchivo' o 'Pendiente de piezas procesales'. No obstante, para estos casos **será obligatorio acreditar** la gestión realizada ante los despachos correspondientes para la solicitud de dichas piezas.*

Ahora bien, la modificación de este apartado no es contraría ni afecta los propósitos y objetivos del componente 1 de la Estrategia territorial Oriente Andino. Esto en la medida en que la Agencia, como coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado - SDJE continúa priorizado la necesidad de llegar a los territorios para apoyar a las entidades político-administrativas del orden territorial en la gestión del ciclo de defensa jurídica del Estado, que incluye la prevención del daño antijurídico, el reconocimiento temprano de derechos, la defensa judicial justa y equitativa, el pago de sentencias, así como la recuperación de recursos.

Este apoyo se concreta a través de una estrategia territorial que incluye la caracterización de las oficinas jurídicas, el diagnóstico y organización de la información litigiosa, la capacitación en temas clave del ciclo de defensa jurídica y el acompañamiento técnico para fortalecer las capacidades institucionales, facilitando además la articulación entre la Agencia y las entidades territoriales y el fortalecimiento de las capacidades para atender asuntos en materia de derechos humanos.

En este sentido, la articulación entre la Agencia y las entidades territoriales busca consolidar un modelo de trabajo colaborativo que promueva la estandarización de lineamientos, la circulación de buenas prácticas, la identificación temprana de riesgos y la formulación conjunta de estrategias jurídicas que contribuyan, en la medida en que sea posible, disminuir la litigiosidad y el impacto fiscal de las condenas contra el Estado.

(…)

2.3. Aclaración del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 188-2026

*En el Contrato se dispuso que "El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad y de la suscripción del acta de inicio de ejecución".*

Si bien el contrato tiene un plazo cierto de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2026; la estructuración de la estrategia se previó para ser implementada en seis (6) meses. Esto considerando que el mismo empezaría su ejecución a finales de enero de 2026. Por esta razón, se considera indispensable aclarar el plazo de ejecución del contrato, el cual debe entenderse en los siguientes términos:

"El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad y la suscripción del acta de inicio de ejecución."

Es importante precisar, que dentro de la planeación del contrato se contempló ejecutar la estrategia de acompañamiento territorial en un lapso de seis (6) meses, considerando un punto de partida el mes de febrero de 2026, razón por la cual se fijó el plazo de ejecución con una fecha cierta, 31 de julio de 2026, no obstante, esto responde a una estimación que en el prealistamiento de las actividades alteró el punto de partida, siendo necesario aclarar que no se trata de una prórroga o ampliación del plazo sino de aclarar los términos reales previstos; de no ser así, se estaría reduciendo el plazo efectivo y necesario para ejecutar toda la carga operativa que implica el

desarrollo de las actividades sacrificando calidad técnica y cumplimiento de metas. Con esta aclaración de garantizan las condiciones originalmente pactadas.

2.5. En relación con la adición de municipios a intervenir en los componentes 1, 2 y 3 de la Estrategia Oriente Andino

Finalmente, de conformidad con el esquema de implementación por fases de la Estrategia de Acompañamiento Territorial Oriente Andino diseñada para un total de treinta y tres (33) municipios, y atendiendo a la naturaleza de las actividades a ejecutar, el presupuesto se estructuró diferenciando recursos de inversión y recursos de funcionamiento, y priorizando diez (10) municipios para la Fase 1, en los componentes 1, 2 y 3 y, la totalidad de municipios para el componente 4.

Sin embargo, esta priorización se debió exclusivamente a los recursos disponibles para el momento en el que se diseñó la estrategia.

Lo anterior, encuentra sustento en lo manifestado por el Consejo de Estado, así:
"El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado".

Es así que, de acuerdo con lo anterior, si bien existe una necesidad real debidamente determinada en el estudio previo y en los demás documentos que integran el Contrato No. 188-2026, también es cierto que la administración está obligada a ajustar dichas necesidades a las partidas presupuestales disponibles al momento de la contratación, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 19938.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, recientemente la Agencia recibió recursos adicionales, se informó la posibilidad de ampliar el alcance de la estrategia para aumentar el número de municipios que se atenderían en los Componentes 1, 2 y 3 de la estrategia. En este sentido, la Agencia considera viable extender el alcance de la estrategia a once (11) municipios adicionales en los mencionados componentes, en su esfuerzo por suplir la necesidad real prevista en los estudios y análisis previos.

De esta forma, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2026, la Agencia solicitó a la Universidad informar si está en la capacidad y posibilidad de ampliar el número de municipios a intervenir en los componentes 1, 2 y 3 a un total de veintiuno (21), los cuales deberán seleccionarse de los treinta y tres (33) municipios destinatarios de la estrategia Oriente Andino resaltando que la adición de los municipios resulta indispensable para garantizar la adecuada implementación y cumplimiento oportuno de la Estrategia Territorial mediante el acompañamiento a la Región Oriente Andino

(departamentos de Boyacá, Caquetá, Santander y Norte de Santander). Así mismo, se solicitó que, en caso de estar en la capacidad de atender los veintiún (21) municipios en las condiciones descritas, se indicara el valor que implicaría para la universidad asumir esta propuesta.

Las anteriores modificaciones descritas en el presente memorando fueron revisadas y concertadas con la Universidad de Pamplona (contratista), quién en atención al requerimiento formal de la Agencia, mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2026, manifestó la aceptación de la modificación contractual referente a los municipios priorizados; modificación parcial del componente No. 1; aclaración del plazo de ejecución y a la incorporación de 11 municipios a intervenir en los componentes 1, 2 y 3 de la Estrategia Oriente Andino ajustando la propuesta técnica y presupuestal para asumir la incorporación planteada por la Agencia. (…)"

5. El 10 de abril del 2026, los supervisores del contrato dieron alcance a la solicitud de modificación bajo radicado No. **202630001811** dirigido a la secretaria general, así:

"Dando alcance al memorando de solicitud y adición del Contrato Interadministrativo No. 188-2026 mediante el cual se requirió en el punto tercero "Modificar la cláusula cuarta referente a la forma de pago", se constata
que es necesario precisar lo concerniente a los productos exigibles, en atención a los cuatro (4) pagos presupuestados correspondientes al 20%, 30%, 30% y 20%, lo cual deberá entenderse de la siguiente manera:
4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA efectuará a la contratista:

Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato equivalente a ***$402.356.060****, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Plan de trabajo y actividades iniciales de acompañamiento*	*El plan de trabajo debe contener las actividades iniciales para la ejecución del contrato y evidencias de la realización de un encuentro de apertura y transferencia de conocimientos para la preparación y habilitación del equipo de profesionales que adelantarán las actividades requeridas.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)*
2	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 10% de los productos referidos al componente de apropiación y*

		actualización de la información, relacionado con la identificación de todas las personas y roles participantes en lo relacionado al componente 1.
3	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 10% de los productos referidos al componente de capacitación.*
4	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 5% de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados*
5	*Informe de avance y soportes*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 5% de los productos referidos al componente de fortalecimiento de prevención de daño antijurídico en derechos humanos.* *Esta actividad incluye el plan de trabajo: metodología, detalle de actividades, cronograma y la estrategia de calidad y capacitación del equipo.*

Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a ***$603.534.090****, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 50% acumulado de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información, así como su registro y/o actualización de los procesos judiciales activos en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia*
2	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 66.66% acumulado de los productos referidos al componente de capacitación.*
3	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 33.33% acumulado de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados*
4	*Informe de avance y soportes*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 50% acumulado de los productos referidos al componente de fortalecimiento de prevención de daño antijurídico en derechos humanos.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)*
5	*Informe sobre las actividades de seguimiento.*	*Informe que dé cuenta de las actividades de seguimiento a la ejecución del contrato y evidencias de la realización de un encuentro de seguimiento.*

		Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)

Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a ***$603.534.090****, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información.*
2	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de capacitación*
3	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
4	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado de los productos referidos al componente de fortalecimiento en prevención de daño antijurídico de derechos humanos.*

Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor del contrato equivalente a ***$402.356.060,*** *contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información.*
2	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de capacitación*
3	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
4	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
5	*Informe técnico final de ejecución*	*Informe final de la ejecución de los componentes que conforman el plan para cada una de las entidades*

		territoriales intervenidas, de acuerdo con los requerimientos y a satisfacción de la Agencia, así como evidencia de la realización de los encuentros de cierre, consolidación de lecciones aprendidas y recomendaciones de intervenciones requeridas a mediano y largo plazo en las entidades territoriales priorizadas para la gestión integral del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado. *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución de los componentes del contrato (transporte multimodal, viático, refrigerios, etc).*

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones a los contratos estatales no pueden exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En ese sentido, se tiene que el valor original del contrato corresponde a 786,056 SMMLV, razón por la cual el límite máximo de adición permitido asciende a 393,028 SMMLV. Así las cosas, la adición que se propone, correspondiente a 362.938 SMMLV, se encuentra dentro del margen legalmente autorizado.

Por lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR el numeral 1.1 Especificaciones Técnicas a la cláusula primera del contrato, las cuales se encontraban incorporadas dentro del estudio previo, con los ajustes relacionados en la solicitud de modificación el cual quedará así:

"***1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***

Dando continuidad a la expansión de la cobertura territorial del proyecto estratégico, conforme a los criterios de priorización establecidos en el marco de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y para efectos de realizar el acompañamiento en la región Oriente Andino, conformada por los departamentos de Boyacá, Caquetá, Norte de Santander y Santander, surge la necesidad de formular estrategias con criterios diferenciales que puedan adoptar las entidades para cumplir con los objetivos del ciclo de defensa jurídica del Estado. De esta manera, se propende por la generación de soluciones que atiendan la especialidad/particularidad de cada una de las entidades públicas del orden territorial priorizadas, considerando como mínimo las siguientes temáticas:

a) Gestión litigiosa y prevención del daño antijurídico:

➢ ***Temáticas mínimas:***

- *Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales.*
- *Falta de pago oportuno de salarios.*
- *Controversias contractuales.*
- *Ilegalidad del acto administrativo.*
- *Incumplimiento en el pago de obligaciones contenidas en título valor.*
- *Configuración del contrato realidad.*
- *Despido sin justa causa.*
- *Inembargabilidad de recursos públicos.*
- *Embargos y su manejo procesal.*
- *Número de tutelas en contra.*
- *Recuperación de recursos por actos de corrupción.*

➢ ***Productos verificables mínimos:***

- *Informe diagnóstico de litigiosidad y riesgos por municipio (estructura mínima: hallazgos, riesgos, recomendaciones).*
- *Matriz de causas y determinantes de litigiosidad por municipio (Excel u otro formato acordado).*
- *Documentos de recomendaciones técnicas (generales o focalizadas) sobre: pago de sentencias/conciliaciones, inembargabilidad/embargos, derecho de petición u otras priorizadas por la ANDJE.*

b) Fortalecimiento institucional y contratación estatal.

➢ ***Temáticas mínimas***

- *Buenas prácticas para la contratación estatal.*
- *Derecho constitucional y administrativo.*
- *Gestión pública con enfoque territorial.*

➢ ***Productos verificables mínimos del bloque:***

1. Diagnóstico de capacidades institucionales por municipio (incluida caracterización de oficina jurídica).
2. Matriz de brechas y plan de acciones de fortalecimiento (por municipio o por grupo de municipios, según alcance).
3. Evidencias de jornadas de fortalecimiento (actas, listados de asistencia, memorias y materiales).

c) Gestión de información, eKOGUI y pasivo contingente.

➢ ***Temáticas mínimas***

• *Provisión contable y del pasivo contingente.*

Productos verificables mínimos del bloque:

1. Inventario verificable de procesos (matriz) y reportes de incorporación/actualización en eKOGUI.
2. Reporte de depuración, consistencia y calidad del dato (con resultados de revisiones y subsanaciones).
3. Matriz/insumo de pasivo contingente y provisión contable (según alcance y validación técnica).

d) Derechos humanos y enfoque territorial.

Desplazamiento forzado.

Productos verificables mínimos del bloque:
1. *Documento de caracterización general (metodología, hallazgos y necesidades).*
2. *Lineamientos/protocolos acordados con la ANDJE (versión final).*
3. *Evidencias de socialización y capacitación (actas, listados de asistencia, memorias y materiales).*

Conocimientos jurídicos estratégicos:

• *Buenas prácticas para la contratación estatal.*
• *Derecho constitucional y administrativo.*
• *Provisión contable y del pasivo contingente.*
• *Recuperación de recursos públicos por actos de corrupción.*

Por ello, se ha establecido pertinente focalizar tres componentes iniciales del Plan de Acompañamiento Territorial de la Agencia en municipios de los departamentos de Boyacá, Caquetá, Norte de Santander y Santander: (i) Apropiación y actualización del sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado eKOGUI, con la información Litigiosa de los Municipios acompañados; (ii) Capacitaciones, (iii) Acompañamiento jurídico a entes territoriales priorizados. Además, se consideró un cuarto componente denominado (iv) Fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos. Adicionalmente, se incorpora el componente (iv) Fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos, frente al cual se deberá observar lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1.

2.2.1. Municipios

*La **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** como base para el inicio del Plan de Acompañamiento Territorial Oriente Andino en los*

departamentos de Boyacá, Caquetá, Norte de Santander y Santander se realizó la selección de municipios que serán objeto del acompañamiento de conformidad con el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos para la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Entre dichos criterios de priorización se contemplaron las debilidades en capacidad de defensa jurídica, el nivel de litigiosidad de la entidad territorial, el saldo de sus cuentas a corte 20241, su categoría de conformidad con lo dispuesto en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, si corresponden a municipios PDET y/o ZOMAC, la tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 del Departamento Nacional de Planeación – DNP y la capacidad de la entidad territorial para implementar recomendaciones emitidas por la Agencia. De la lista ordenada resultante de la aplicación de los criterios de priorización se seleccionaron treinta y tres (33) municipios.

El listado de los municipios es el siguiente:

#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORIA SEGUN DNP	PASIVO CONTINGENTE	NÚM DE TUTELAS PRESENTADAS2	NÚM DE PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI
1	Boyacá	Chiquinquirá	1	$ 1.293.447.481,00	2.285	7
2	Boyacá	Paipa	1	$ 2.111.193.415,17	514	31
3	Boyacá	Duitama	SC- Centro aglomeración		3.490	310
4	Boyacá	Zetaquira	4	$ 1.554.787.409,00	277	3
5	Boyacá	Nobsa	1	$ 257.780.304,00	568	13
6	Boyacá	Villa de Leyva	1	$ 7.548.309.434,96	204	2
7	Boyacá	Ventaquemada	2	$ 2.448.594.020,00	243	7
8	Boyacá	Santa Sofía	2	-	252	-
9	Boyacá	Saboya	2	$ 365.367.388,96	67	5
10	Boyacá	Moniquirá	3	$ 4.495.404.262	567	11
11	Caquetá	San Vicente del Caguán	5	$ 28.159.975.662,00	442	21
12	Caquetá	Florencia	3	$ 29.996.528.901,00	19.695	750
13	Caquetá	Albania	4	$ 1.538.746.794,00	52	1
14	Caquetá	San Jose de Fragua	4	$ 303.271.301,00	107	6
15	Caquetá	La Montañita	4	$ 3.693.679.597,00	92	3

[2]Para establecer un aproximado de la complejidad de la litigiosidad en cada ente territorial, desde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ha estimado la cantidad de procesos en materia de tutelas a partir de la información disponible en sistemas de información públicos como el de la Corte Constitucional. Se pone de presente sin embargo que las acciones de tutela no son objeto de caracterización en el marco del plan de acompañamiento territorial.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

16	Norte de Santander	Sardinata	4	$ 764.223.613	188	17
17	Norte de Santander	La Playa de Belén	3	$ 95.682.000,00	219	1
18	Norte de Santander	Teorama	4	-	141	5
19	Norte de Santander	Ábrego	4	$ 709.531.585,68	789	0
20	Norte de Santander	El Zulia	3	-	682	11
21	Norte de Santander	Ocaña	3	$ 36.493.228.625,66	10.956	28
22	Norte de Santander	Puerto Santander	2	-	216	3
23	Norte de Santander	Santiago	4	$ 23.547.024,00	75	2
24	Norte de Santander	Cucutilla	3	-	182	7
25	Norte de Santander	San Cayetano	3	$ 2.696.495.864	58	3
26	Santander	Rionegro	3	$ 3.573.570.854.177	34	12
27	Santander	Sabana de Torres	4	$ 15.938.454.220	1.008	13
28	Santander	El Playón	3	$ 525.151.150,00	194	11
29	Santander	Lebrija	2	$ 104.720.780.912	473	12
30	Santander	Girón	2	$ 69.485.437.293	2.257	218
31	Santander	Floridablanca	1	-	3.701	378
32	Santander	Piedecuesta	2	$ 6.004.092.389	2.905	250
33	Santander	Barrancabermeja	2	$ 105.460.611.122	11.977	937

No obstante, se precisa que la Agencia se reserva el derecho de realizar y/o modificar el anterior listado de municipios priorizados por otros en condiciones similares a los que se decida reemplazar, cuando alguno de estos, en virtud de su autonomía territorial otorgada constitucionalmente o por circunstancias ajenas o fuera del control de la Agencia, manifieste o no pueda ser objeto del acompañamiento territorial.

La modificación del listado de municipios priorizados solo procederá de manera excepcional, cuando se verifique objetivamente la imposibilidad de acompañamiento del municipio inicialmente priorizado por razones asociadas a: (i) negativa expresa o ausencia de manifestación formal de interés por parte del ente territorial; (ii) falta de designación de enlace institucional o imposibilidad de acceso a información mínima requerida; (iii) condiciones de viabilidad territorial y logística que impidan la ejecución en condiciones de seguridad y oportunidad; o (iv) otras circunstancias ajenas al control de la ANDJE debidamente motivadas.

En caso de sustitución, se aplicarán los siguientes criterios mínimos y verificables:

a) El municipio sustituto deberá presentar condiciones equivalentes de priorización, con base en los criterios inicialmente aplicados (capacidad de defensa jurídica, nivel de litigiosidad en eKOGUI, acciones de tutela, pasivo contingente y/o saldo de cuentas, categoría municipal, pertenencia PDET/ZOMAC, tipología para el reconocimiento de capacidades DNP y capacidad de implementación de recomendaciones).

b) La sustitución deberá sustentarse en un soporte técnico y administrativo, que incluya como mínimo: (i) motivo de la sustitución; (ii) evidencia documental de la circunstancia (comunicaciones, actas, constancias); (iii) comparación de criterios de priorización entre el municipio reemplazado y el sustituto; y (iv) recomendación técnica por parte de la ANDJE.

c) Toda modificación requerirá validación expresa de la supervisión del contrato, dejando trazabilidad en el expediente contractual.

Ahora bien, la atención a los municipios se realizará de manera diferenciada conforme a lo descrito en el acápite referido a la necesidad y descripción del objeto a satisfacer del presente estudio previo. Esto en atención a los recursos disponibles y el alcance de la estrategia.

2.2.2. Componentes del Plan de Acompañamiento

Para la vigencia 2026, y en el marco de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO adelantará los componentes iniciales de su Estrategia Territorial, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales para gestionar de manera efectiva su defensa jurídica.

Esta actuación se fundamenta en las competencias asignadas a la Agencia por el Decreto-Ley 4085 de 2011 —objetivo y funciones misionales— y en su rol de coordinadora del SDJE conforme al Decreto 104 de 2025, así como en el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023, que crea dicho sistema.

En este contexto, la Estrategia Territorial se orienta a caracterizar la situación litigiosa de los entes territoriales priorizados, promover el registro y la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI) y brindar capacitación y acompañamiento jurídico en temas clave para la prevención del daño antijurídico.

Para el logro de estos fines, la Agencia ha identificado la necesidad de contar con la mediación de un tercero idóneo, que, a partir de su capacidad técnica y experiencia, traslade conocimiento y buenas prácticas desarrolladas por la ANDJE, incorpore talento humano para el levantamiento, organización y depuración de información litigiosa y transfiera lineamientos, herramientas y metodologías a equipos locales, de modo que

se instalen capacidades y se multiplique el conocimiento para una gestión efectiva del ciclo de defensa jurídica en las entidades públicas del orden territorial (incluida la adecuada apropiación y uso de eKOGUI), , lo anterior a la luz del artículo 3 de la resolución No. 470 de 2025, que dispone:

*"…**Gestor en el territorio.** Los planes de acompañamiento territorial deberán contar con un gestor en el territorio que será elegido de conformidad con las normas de contratación que rigen estos procesos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

Una vez seleccionado, el gestor en el territorio deberá elaborar un plan de trabajo en el cual especifique las actividades a ejecutar, los componentes del plan de acompañamiento territorial que van a desarrollar, el cronograma de ejecución, y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato…".

Así, la Estrategia prioriza la formación, el acompañamiento y la asistencia técnica como instrumentos para la reducción de la litigiosidad y el mejoramiento de la respuesta institucional, en armonía con los principios y objetivos del SDJE.

En ese sentido, los componentes a aplicar son los siguientes: ***Ítem***	***Componente***	***Descripción***
1.	***Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia (21 Entidades Territoriales).***	*Este componente se dirigirá exclusivamente a las primeras 21 entidades territoriales que formalicen su solicitud de vinculación a la estrategia para la vigencia 2026. El proveedor deberá ejecutar las actividades de implementación y diagnóstico inicial en cumplimiento de los Artículos 5 y 8 de la Resolución de la Agencia 470 del 30 de Julio 2025, asegurando la incorporación efectiva al sistema eKOGUI mediante el desarrollo secuencial de las siguientes actividades:* ***1.1. Vinculación y Gestión de Usuarios.*** *Apoyar al municipio en la creación de todos los usuarios en el sistema eKOGUI, esto incluye el acompañamiento en el diligenciamiento y remisión de la solicitud de vinculación formal a eKOGUI.* ***1.2. Diagnóstico e Inventario de Procesos:*** *Elaborar un inventario histórico, completo y verificable de los procesos judiciales, arbitrales y de conciliaciones extrajudiciales admitidos por la PGN del municipio al inicio del proyecto.* *Se deben identificar todos los procesos activos al 15 de enero de 2026 independientemente de la fecha de admisión de estos (procesos judiciales, arbitrales y de conciliaciones extrajudiciales). Se aclara que el periodo de referencia para relacionar en el inventario*

		los procesos terminados será del 1 de enero de 2016 al 15 de enero de 2026. *Para la construcción del inventario, se deberán usar como fuentes oficiales: las bases de datos de la Rama Judicial, los aplicativos de consulta disponibles, las respuestas a los oficios de solicitud de piezas procesales a los despachos judiciales, los registros de la PGN y la información pertinente de las Cámaras de Comercio.* *En el inventario el proveedor deberá clasificar el estado de cada registro en: **Activo**, **No gestionable** o **Terminado**. Adicionalmente, deberá incluir una variable que indique la situación documental del expediente: **Pendiente de piezas procesales**, **Se necesita desarchivo** o **Con piezas**, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.* ***Nota 1:** Se entenderá por "Se necesita desarchivo" aquellos procesos cuyo soporte físico no se encuentra accesible y requiere el pago de tarifas o expensas de desarchivo para acceder a la documentación. Sobre estos no se podrá hacer gestión por el tiempo de ejecución contractual.* ***Nota 2:** Al finalizar el contrato, el proveedor deberá garantizar la consistencia total entre los procesos listados en el inventario y la información reflejada en el sistema eKOGUI, de acuerdo con los criterios definidos por la Dirección de Gestión de la información y el Manual del abogado.* ***Nota 3:** Después de hacer el levantamiento del inventario para los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, aquellos que no tengan piezas procesales disponibles se deberá demostrar la gestión de la solicitud de las piezas documentales.* ***Nota 4:** Obligatoriamente debe hacer parte de este inventario los procesos registrados en el eKOGUI en los cuales el municipio aparece como vinculado.* ***1.3. Registro y Carga Inicial:** Ejecutar el registro integral en el sistema eKOGUI de la totalidad de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales admitidos por la PGN identificados. Esta actividad abarca indistintamente los expedientes en estado **activo** que aún NO se encuentran incorporados en el sistema eKOGUI.* *Únicamente se excluirán de la actualización en este componente aquellos procesos categorizados como 'Se necesita desarchivo' o 'Pendiente de piezas procesales'. No obstante, para estos casos **será obligatorio acreditar** la gestión realizada ante los despachos correspondientes para la solicitud de dichas piezas.*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

		1.4. Depuración y Actualización de Procesos: *Realizar la actualización integral de los procesos y conciliaciones extrajudiciales con estado activo en el sistema eKOGUI. Esto implica gestionar el cierre y/o la desvinculación (cuando aplique) del municipio en los casos que ya se encuentren terminados. También incluye la vinculación a los registros del sistema existentes que carezcan de la asociación correcta con la entidad territorial.* *Simultáneamente, para los procesos que permanezcan activos, se deberá efectuar el levantamiento y cargue de las piezas procesales faltantes.* ***Nota:*** *La definición exacta de las actuaciones procesales y piezas requeridas (alcance documental) se establecerá en una primera mesa de trabajo técnica concertada entre el proveedor y la Dirección de Gestión de la Información.* *El registro de la información deberá efectuarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia, garantizando la calidad e integridad de los datos consignados en el sistema. Así mismo, será responsabilidad del proveedor velar por dicha calidad y efectuar, dentro de los términos de oportunidad establecidos, las correcciones que sean identificadas o requeridas por la entidad contratante.* ***1.5. Caracterización Territorial:*** *Diligenciar y reportar la información solicitada a través de la herramienta de caracterización dispuesta por la Agencia (incluyendo estructura organizativa y factores administrativos).* ***Nota del componente:*** *Para cada una de las actividades 1.2, 1.3 y 1.4, la Agencia realizará hasta tres (3) revisiones muestrales independientes y representativas, con el fin de validar su calidad.* *En particular, la validación y el aseguramiento de calidad de la actividad 1.2 deberán quedar concluidos dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del contrato, dado que esta actividad es desencadenante y condición habilitante para el desarrollo de las actividades 1.3 y 1.4.* *Si en cualquiera de las revisiones muestrales la estimación del error supera el 5% para la actividad evaluada, el proveedor deberá realizar una subsanación integral de la base de datos asociada, hasta garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para el producto final, sin pasar de los dos (2) meses siguientes al inicio de la ejecución.*

2.	***Capacitaciones***	*Con fundamento en el Artículo 4. de la Resolución No. 470 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deberá dar prevalencia a las actividades presenciales en los entes territoriales acompañados, particularmente con respecto a este componente, las capacitaciones deberán realizarse como mínimo 60% en modalidad presencial y como máximo 40% en modalidad virtual.* *Las capacitaciones presenciales se podrán realizar de forma híbrida, para que puedan participar asistentes de los municipios que tengan dificultades para desplazarse en territorio, así como de los capacitadores que en algunos casos no puedan desplazarse hasta el municipio en el que se dictará la capacitación presencial.* *Todas las capacitaciones dictadas deberán quedar grabadas en audio y video y ser entregadas a través de una plataforma en línea y/o en medio digital. Para este último caso, los archivos deberán suministrarse, en lo posible, en formatos de audio y video optimizados, que permitan una adecuada calidad de reproducción y un tamaño de archivo eficiente, facilitando su almacenamiento, transferencia y acceso por parte de los destinatarios.* *Para los ventiún (21) municipios seleccionados se deberá dictar de forma presencial las siguientes capacitaciones:* ***Uso de la Inteligencia Artificial en la Gestión Pública:** buenas prácticas, riesgos y posibles consecuencias penales, disciplinarias y fiscales derivadas de su incorrecta utilización.* ***Fortalecimiento del uso de eKOGUI:** Dado que estas entidades ya registraron información previamente, se deberán realizar tres sesiones de refuerzo presenciales o virtuales para garantizar la sostenibilidad en el uso de la herramienta y la calidad del dato. Durante estas sesiones se realizará, de manera conjunta con la entidad, el registro y/o el ajuste y/o la actualización de la información, utilizando expedientes reales de la EPOT para ejemplificar el procedimiento correcto en eKOGUI.* ***Además, en los veintiún (21) municipios que participan de la estrategia se realizará lo siguiente:***

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

		El proveedor debe diseñar metodológicamente y ejecutar, previa concertación con la Agencia, un plan de capacitación para los ventiún (21) municipios que participan de la estrategia territorial Oriente Andino 2026, dirigido a los funcionarios y/o contratistas que cada uno de esos veintiún(21) municipios designen para ello. *Las temáticas mínimas de capacitación son las siguientes diez (10):* *1. Funcionalidades y lineamientos de uso de los módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, así como los roles y responsabilidades asociadas a cada uno.* *a. Capacitación: Acompañar a la entidad territorial para asegurar la capacitación efectiva en los roles de Administrador, Abogado, secretario técnico y Calificación del Riesgo. Se deberá verificar que dicha formación sea recibida directamente por los funcionarios de las oficinas jurídicas o quienes ejerzan las funciones de defensa judicial en la Entidad.* *b. Tutoría de Implementación: Ejecutar un ciclo de acompañamiento que incluya, como mínimo, una tutoría presencial y dos virtuales para garantizar la apropiación del sistema. Durante estas sesiones se realizará, de manera conjunta con la entidad, el registro y la actualización de la información, utilizando expedientes reales de la EPOT para ejemplificar el procedimiento correcto en eKOGUI.* *2. Metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.* *3. Provisión contable y pasivo contingente.* *4. Acciones que pueden adelantar para el levantamiento de embargos.* *5. Pago de sentencias y conciliaciones.* *6. Caja de herramientas.* *7. Situaciones relativas al pago de salarios y prestaciones sociales.* *8. Acciones de reparación directa por actos de corrupción.* *9. Estándares interamericanos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las temáticas de desaparición forzada, personas defensoras de derechos humanos, violencia sexual y migración.*

		10. Mecanismo de búsqueda de solución amistosa y buenas prácticas implementadas por la ANDJE. *El contratista deberá diseñar un formato para la identificación de este tema de capacitación por parte de la entidad pública, que lleve la firma del funcionario de la entidad que lo solicita. En caso de que la entidad no proponga el tema de capacitación, el contratista podrá sugerirlo de forma justificada y acorde con la situación litigiosa del municipio, en cualquier caso, todos los formatos deberán ser entregados diligenciados y firmados.*
3.	***Acompañamiento a entes territoriales priorizados***	*El componente de acompañamiento se entiende como el proceso mediante el cual se presta asesoría técnica, jurídica y estratégica a los entes territoriales objeto del proyecto, con el fin de fortalecer su gestión jurídica y prevenir la configuración de daño antijurídico.* *En tal sentido, el proveedor, en la ejecución de este componente, deberá brindar el acompañamiento a los entes territoriales priorizados a través de personal calificado, conforme al numeral 1.2 "Talento Humano", del acápite 2.2.4 "Entregables iniciales de acompañamiento", de este documento, para lo cual deberá habilitar canales permanentes de atención y realizar, como mínimo, las siguientes actividades en los veintiún (21) municipios que participan de la estrategia, se realizará lo siguiente:* • *Brindar como mínimo dos (2) asesorías a las entidades priorizadas según las instrucciones dadas por la ANDJE, en las temáticas puntuales que dichas entidades requieran.* • *Brindar una (1) recomendación general a las entidades priorizadas, según las instrucciones dadas por la ANDJE, en cada uno de los siguientes temas:* • *Gestión administrativa y actos administrativos.* • *Pagos de sentencias y conciliaciones.* • *Inembargabilidad de recursos públicos.* • *Derecho de petición.* *Para la ejecución de este componente, se deberá cumplir con la entrega de las evidencias descritas en*

		la "Matriz de productos esperados por componente" del acápite 2.2.3 "Productos esperados por componentes", de este documento, así como con la realización de sesiones conjuntas de seguimiento periódicas o mensuales con el equipo de la Agencia correspondiente que permita transferir las instrucciones necesarias para efectuar la asesoría técnica, jurídica y estratégica, constatar el avance del componente e identificar acciones de mejora necesarias para optimizar su ejecución y lograr responder de manera oportuna a los obstáculos.
4.	***Fortalecimiento de capacidades de prevención de daño antijurídico en derechos humanos***	*El proveedor debe identificar y ejecutar, previa concertación con la Agencia, un lineamiento y un protocolo de atención a víctimas y población vulnerable en los municipios priorizados de acuerdo con sus necesidades propias, para lo cual deberá:* • *Caracterizar los grupos poblacionales de los 33 municipios y sus principales problemáticas en materia de derechos humanos.* • *Elaborar los lineamientos y protocolos acordados de atención a las víctimas y población vulnerable, en función de las problemáticas que se presentan en los territorios.* • *Socializar las rutas y protocolos de atención a las víctimas y a las personas para la garantía de sus derechos a las alcaldías y personerías de los municipios priorizados.* • *Capacitar a los funcionarios de las alcaldías y municipios en la ruta de atención a la población víctima y a la población del territorio.* *Para el desarrollo de este componente el proveedor debe observar las especificaciones del Anexo técnico No. 1. Este documento contiene las especificaciones técnicas mínimas y actividades que deben considerarse para el desarrollo de este componente.*

2.2.3. Productos esperados por componentes

En relación con los componentes antes presentados, se procede a señalar los productos que se esperan obtener de la ejecución de cada uno de ellos:

Matriz de productos esperados por componente	
Apropiación, diagnóstico, levantamiento y registro de información en el	• *Excel con el reporte de usuarios creados en el sistema y copia de los oficios o correos de solicitud de vinculación formal a eKOGUI remitidos por la entidad.*

sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia (21 Entidades Territoriales).	• *Matriz en Excel del Inventario exhaustivo de procesos (judiciales, arbitrales y conciliaciones admitidas por la PGN). Debe clasificarse inequívocamente cada registro en Activo, Terminado o Archivado.* • *Reporte consolidado de incorporación al sistema eKOGUI que incluya la totalidad de procesos activos y terminados identificados en el inventario que no existían en la plataforma.* • *Informe de Depuración y Actualización que contenga:* ○ *Relación de procesos terminados cerrados en el sistema y/o desvinculados.* ○ *Relación de procesos activos actualizados.* ○ *Carpetas digitales o repositorio con las piezas procesales levantadas y cargadas para los procesos activos.* • *Reporte del diligenciamiento de la información solicitada a través de la herramienta de caracterización de las oficinas que tienen a cargo la defensa jurídica de cada municipio priorizado, proporcionada por la Agencia para cada uno de los municipios seleccionados.* • *Carpetas digitales que presenten de forma ordenada las piezas procesales que no se encontraban en el sistema y que se levantaron durante el proyecto para los procesos judiciales activos de las entidades territoriales acompañadas.* • *Informe mensual que consolide los avances y los principales resultados derivados del levantamiento de información.*
Capacitación	• *Plan de ejecución de las capacitaciones a adelantar, teniendo en cuenta los temas mínimos de capacitación, referidos en el acápite "Requerimientos técnicos plan de capacitación" de este documento.* • *Formatos de identificación de temas de capacitación.* • *Listados de asistencia a las jornadas de capacitación que se adelanten y evidencia de su realización.* • *Consolidación de resultados de cuestionario aplicado a los participantes de las capacitaciones, para evaluar el conocimiento adquirido.* • *Resultados de una encuesta que permita tener la percepción de los participantes sobre la utilidad y calidad de las capacitaciones impartidas.* • *Grabaciones en una plataforma en línea de la totalidad de las capacitaciones.* • *Documento final con el análisis de la ejecución del componente de capacitaciones.* • *Con relación a las capacitaciones referentes a eKOGUI se deberá entregar:* ○ *Listas de asistencia, actas o certificados que acrediten la capacitación de los roles (Administrador, Abogado, secretario técnico, Calificación Riesgo), evidenciando que los asistentes pertenecen a la oficina jurídica o ejercen la defensa judicial.* ○ *Evidencia de ejecución del ciclo de acompañamiento: Actas y registros fotográficos de una (1) tutoría presencial. Actas y grabaciones/pantallazos de dos (2) tutorías virtuales. Reporte de los expedientes reales gestionados conjuntamente durante las sesiones.*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

	○ *En caso de que algunos municipios no asistieren a alguna de las capacitaciones, se deberá evidenciar el envío por correo electrónico de la grabación de las capacitaciones a los respectivos municipios.*
Acompañamiento a entes territoriales priorizados	• *Evidencia de la asesoría en al menos dos (2) temáticas puntuales requeridas por cada una de las entidades territoriales. Como evidencia se espera la entrega de documentos correspondientes como mínimo a dos (2) asesorías por municipio intervenido que contengan al menos:* • *Nombre de la entidad consultante* • *Fecha de la solicitud* • *Planteamiento de la consulta* • *Análisis del caso y respuesta* • *Firma del funcionario público consultante* • *Firma del abogado que brinda la asesoría* • *Evidencia de las recomendaciones generales en materia de gestión administrativa y actos administrativos, que comprende: i) asesoría y gestión para la prevención de actuaciones que eventualmente puedan causar daños antijuridicos. Como evidencia se espera la entrega de un (1) documento que contenga recomendaciones generales sobre esta materia enviado a cada uno de los municipios seleccionados, en el que se relacione al menos:* • *Nombre de la entidad* • *Temática abordada* • *Firma del (los) abogado(s) que brinda(n) las recomendaciones* • *Evidencia de las recomendaciones generales en materia de inembargabilidad de recursos, que comprende: i) asesoría y gestión para el levantamiento de las medidas cautelares. Como evidencia se espera la entrega de un (1) documento que contenga recomendaciones generales sobre esta materia enviado a cada uno de los municipios seleccionados, en el que se relacione al menos:* • *Nombre de la entidad* • *Temática abordada* • *Firma del (los) abogado(s) que brinda(n) las recomendaciones* • *Evidencia de las recomendaciones generales en materia de pago de sentencias y conciliaciones, que comprende: i) asesoría en caracterización de la deuda; ii) asesoría y gestión para emprender los esfuerzos necesarios para el pago. Como evidencia se espera la entrega de un (1) documento que contenga recomendaciones generales sobre esta materia*

	enviado a cada uno de los municipios seleccionados, en el que se relacione al menos: • *Nombre de la entidad* • *Temática abordada* • *Firma del (los) abogado(s) que brinda(n) las recomendaciones* • *Evidencia de las recomendaciones generales en materia de derecho de petición, que comprende: (i) asesoría para la debida atención de los derechos de petición; (ii) elaboración de propuesta de acciones para mejorar la gestión de derechos de petición en cada municipio, atendiendo a su problemática particular. Como evidencia se espera la entrega de un (1) documento que contenga recomendaciones generales sobre esta materia enviado a cada uno de los municipios seleccionados, en el que se relacione al menos:* • *Nombre de la entidad* • *Temática abordada* • *Firma del (los) abogado(s) que brinda(n) las recomendaciones* • *A su vez, la entrega de un (1) documento que contenga propuestas de mejora para la gestión del derecho de petición de cara a las problemáticas que enfrenta cada uno de los municipios intervenidos.* • *Documento de lineamientos técnicos: Con base en la caracterización que se desprenda de la aplicación del componente 1 "levantamiento y caracterización de la información", así como de las necesidades de capacitación que se evidencien en el 2 "capacitación" el contratista construirá un (1) documento que contenga lineamientos técnicos sobre temáticas recurrentes en la gestión jurídica de las entidades territoriales intervenidas.* • *Evidencia de la habilitación de canales permanentes de atención (como: correo electrónico, chatbots, formularios en línea, CRM, entre otros) a través de los cuales se reciban y gestiones las solicitudes de asesoría efectuadas por los municipios que participan en el proyecto.*
Fortalecimiento de capacidades de prevención de daño antijurídico en materia de derechos humanos	• *Documento en el cual se evidencie la caracterización de la población y necesidades específicas de grupos poblacionales, junto con la metodología aplicada para hacerlo.* • *Documento en el que conste el lineamiento y protocolo de atención a víctimas y población vulnerable pertinente en los territorios.* • *Actas en las que conste la socialización de las rutas y protocolos a las alcaldías y personerías de los municipios.*

	• *Listados de asistencia en los que se evidencien las capacitaciones a los funcionarios de las entidades territoriales priorizadas.* *Para el desarrollo de este componente el proveedor deberá observar las especificaciones del Anexo técnico No. 1. Este documento contiene las especificaciones técnicas mínimas de los productos esperados en este componente.*

2.2.4. Entregables iniciales de acompañamiento

Se relacionan a continuación los entregables y las actividades iniciales de acompañamiento comprendidas por el plan:

1.1	*Plan de trabajo y actividades iniciales de acompañamiento.*	*El proveedor de los servicios debe elaborar un plan de trabajo, al inicio de la ejecución del contrato que permita al contratante verificar las etapas de ejecución de las actividades a desarrollar.* *El Plan de trabajo debe contener las actividades iniciales para la ejecución del contrato y evidenciar la realización de un (1) encuentro o evento de apertura y la transferencia de conocimientos para la preparación y habilitación del equipo de profesionales que adelantarán las actividades requeridas.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística necesarios y para su ejecución a cargo del contratista.*
1.2	*Talento humano*	*Para llevar a cabo el objeto del contrato, el proponente debe contar con un equipo de trabajo conformado así:* • *Mínimo un (1) abogado coordinador general o enlace territorial, con maestría en Derecho Administrativo, o Derecho Procesal o Contencioso Administrativo. O su equivalencia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, que tenga experiencia comprobada en el ejercicio de funciones jurídicas relacionadas con el objeto del plan a ejecutar, experiencia en defensa judicial territorial o nacional y en la coordinación de equipos de trabajo para la ejecución de proyectos. Se requiere experiencia acreditada de mínimo sesenta (60) meses en litigio estratégico y conocimiento en áreas de interés para los municipios.* • *Equipo de mínimo veintiún (21) abogados base (1 por cada municipio), cada uno con un mínimo de 2 años de experiencia profesional, y que preferiblemente acrediten experiencia en defensa judicial de entidades territoriales y/o entidades públicas.* • *Equipo de al menos cinco (5) abogados senior especialistas o firma especializada de abogados senior con un mínimo de cinco (5) abogados senior, que*

		tengan experiencia comprobada en el ejercicio de funciones jurídicas relacionadas con el objeto del plan a ejecutar y experiencia en defensa judicial territorial o nacional. Se requiere experiencia acreditada por la firma o por los abogados especialistas, cuya sumatoria sea de mínimo sesenta (60) meses en litigio estratégico y conocimiento en áreas de interés para los municipios, tales como: Derecho público y administrativo, Derecho laboral y función pública, Derecho contractual y contratación pública, Derecho penal, y/o Derecho tributario y Derecho civil. • *Equipo de al menos tres (3) personas, un abogado senior especialista y dos (2) profesiones afines, que tengan experiencia comprobada en atención a víctimas. Se requiere experiencia acreditada mínima de sesenta (60) meses en esta área para el desarrollo del componente en derechos humanos.* • *Para efecto de los temas relativos a capacitación y acompañamiento a las áreas financieras de cada municipio para la provisión contable y pasivo contingente, se requiere contar con el apoyo de por lo menos un (1) perfil profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas o carreras afines a las anteriores con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en provisión contable y calificación de contingencias judiciales.* • *Con el fin de contribuir a la adopción de nuevas prácticas, gestionar de manera adecuada el cambio y ser adaptable al mismo, así como mejorar el ámbito organizacional de cada municipio a intervenir, se requiere la participación de mínimo (1) profesional en derecho, administración de pública, ciencias políticas, psicología con énfasis en lo organizacional y/o afines a las carreras anteriores, con experiencia acreditada de mínimo dos (2) años en innovación pública o liderazgo estratégico.* *Quién llevará a cabo actividades de gestión del cambio al interior de la entidad territorial con el fin de asegurar la participación de funcionarios y contratistas vinculados a este, su adecuada apropiación de nuevas prácticas en el desarrollo de su gestión y a mejorar su adaptabilidad a los cambios en las dinámicas que han venido realizando en el desempeño de sus funciones.* *Los abogados base adelantarán las actividades relacionadas a cada uno de los componentes de apropiación y actualización, capacitación interna y acompañamiento territorial en cada municipio, en coordinación y apoyo de los abogados especialistas o firma especializada, sin perjuicio de su participación en los demás entregables, según se requiera.*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

		El equipo de abogados senior especializados, por su parte, adelantará de manera preferente las acciones relativas a los componentes de capacitación y acompañamiento, sin perjuicio del liderazgo y orientación a ejercer respecto de las labores de los abogados base. *El Abogado Coordinador General o Enlace territorial cumplirá una función transversal de articulación entre el contratista y la Agencia, así como liderar la coordinación de los equipos de trabajo presentes en los territorios y el seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas que garantice el correcto desarrollo del proyecto, sin perjuicio de su organización para la elaboración y entrega de todos los productos y entregables requeridos en la ejecución del plan.* *En todo caso, el contratista en su autonomía e independencia para la ejecución del contrato podrá incorporar perfiles y personal adicional que según su experiencia considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.*
1.3	*Otros*	*Una vez la información sea recopilada y tabulada, el proveedor deberá realizar un análisis y presentar un informe que consolide los principales resultados y las recomendaciones que, como conocedores de la región, de sus connotaciones culturales, plurales y diversas para plantear acciones del mediano y largo plazo.* *Para la socialización, el seguimiento y el cierre del Plan de Acompañamiento Territorial, se prevé la realización de tres (3) eventos: (1) un evento de apertura (entregable en el primer ítem de actividades iniciales); (1) un evento de seguimiento a la ejecución del plan con el fin de brindar apoyo y fortalecer el acompañamiento territorial y la gestión de las entidades priorizadas y un (1) evento de cierre o clausura, como espacios de articulación institucional, fortalecimiento de capacidades y balance de logros, aprendizajes y compromisos, marcando el cierre de este proceso de acompañamiento territorial.* *Estas actividades deberán incluir los costos de operación logística necesarios para la ejecución de los eventos, con una asistencia aproximada de entre 100 a 150 asistentes para cada evento, tales como lugar, alimentación, material requerido, elementos audiovisuales, logística, entre otros. Se requiere la realización de tres (3) eventos en las capitales de los departamentos a intervenir Tunja, Boyacá - Cúcuta, Norte de Santander - Florencia, Caquetá o Bucaramanga, Santander en los que se permita la participación de los funcionarios delegados de cada municipio priorizado.*

SEGUNDA – **MODIFICAR** la cláusula segunda – referente al plazo de ejecución, la cual quedará así:

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

"2. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad y de la suscripción del acta de inicio de ejecución."*

TERCERA – ADICIONAR el contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($635.470.000),** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, valor respaldado en el certificado de disponibilidad número 27426 del 29 de enero del 2026 adicionado el 18 de febrero del 2026 y, en consecuencia, la cláusula tercera quedará de la siguiente forma:

"3. VALOR:

El valor total del contrato será por la suma de ***DOS MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.011.780.300)****, incluidos los impuestos a que haya lugar.*

El presupuesto del contrato está amparado en el CDP 27426 con la siguiente distribución:

CDP	Valor estimado	Fuente (Inversión/ Funcionamiento)	Observaciones
27426	$625.400.000	Inversión	Con los recursos de este CDP se financiarán los ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 8 que se detallan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser facturados de forma independiente y en las proporciones expuestas.
27426	$750.910.300	Funcionamiento	Con los recursos de este CDP se financiarán los ítems 4, 5, 6, 7 y 8 que se detallan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser facturados de forma independiente y en las proporciones expuestas.
27426	$635.470.000	Funcionamiento	Con los recursos de este CDP se financiarán los ítems 1, 2, 3 y 8 que se detallan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser facturados de forma independiente y en las proporciones expuestas.

El costo del contrato se estructura diferenciando recursos de inversión y recursos de funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

No.	Ítem	Valor	Inversión	Funcionamiento	Funcionamiento adición
1	Apropiación, levantamiento y	$399.000.000	$190.000.000	0	$209.000.000

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

	actualización del sistema eKOGUI				
2	Capacitaciones	$210.000.000	$100.000.000	0	$110.000.000
3	Acompañamiento técnico-jurídico	$504.000.000	$240.000.000	0	$264.000.000
4	Fortalecimiento de capacidades en derechos humanos	$582.670.000	$ 0	$582.670.000	
5	Evento inicial de lanzamiento	$50.000.000	$ 0	$50.000.000	
6	Evento de seguimiento	$50.000.000	$ 20.000.000	$30.000.000	
7	Evento de cierre o evento final	$50.000.000	$ 20.000.000	$30.000.000	
8	Rubro de intermediación	$166.110.300	$ 55.400.000	$58.240.300	$52.470.000
Valor total del contrato		$2.011.780.300	$625.400.000	$750.910.300	$635.470.000

CUARTA – MODIFICAR la cláusula cuarta – referente a la forma de pago, la cual deberá quedar así:

4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA efectuará a la contratista:

*Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato equivalente a **$402.356.060**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Plan de trabajo y actividades iniciales de acompañamiento*	*El plan de trabajo debe contener las actividades iniciales para la ejecución del contrato y evidencias de la realización de un encuentro de apertura y transferencia de conocimientos para la preparación y habilitación del equipo de profesionales que adelantarán las actividades requeridas.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

2	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 10% de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información, relacionado con la identificación de todas las personas y roles participantes en lo relacionado al componente 1.*
3	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 10% de los productos referidos al componente de capacitación.*
4	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 5% de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados*
5	*Informe de avance y soportes*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 5% de los productos referidos al componente de fortalecimiento de prevención de daño antijurídico en derechos humanos.* *Esta actividad incluye el plan de trabajo: metodología, detalle de actividades, cronograma y la estrategia de calidad y capacitación del equipo.*

*Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a **$603.534.090**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 50% acumulado de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información, así como su registro y/o actualización de los procesos judiciales activos en el sistema eKOGUI y en los formatos requeridos por la Agencia*
2	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 66.66% acumulado de los productos referidos al componente de capacitación.*
3	*Informe de avance y soportes.*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 33.33% acumulado de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados*
4	*Informe de avance y soportes*	*Informe que dé cuenta del avance de mínimo el 50% acumulado de los productos referidos al componente de fortalecimiento de prevención de daño antijurídico en derechos humanos.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)*

5	*Informe sobre las actividades de seguimiento.*	*Informe que dé cuenta de las actividades de seguimiento a la ejecución del contrato y evidencias de la realización de un encuentro de seguimiento.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución del plan (transporte multimodal, viáticos, refrigerios, etc)*

Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a ***$603.534.090****, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información.*
2	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de capacitación*
3	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
4	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 90% acumulado de los productos referidos al componente de fortalecimiento en prevención de daño antijurídico de derechos humanos.*

Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor del contrato equivalente a ***$402.356.060,*** *contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos relacionados en la tabla que se presenta a continuación:*

No.	***Producto***	***Descripción***
1	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de apropiación y actualización de la información.*
2	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de capacitación*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

3	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
4	*Informes de ejecución y productos*	*Informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% y entrega de los productos referidos al componente de acompañamiento a entes territoriales priorizados.*
5	*Informe técnico final de ejecución*	*Informe final de la ejecución de los componentes que conforman el plan para cada una de las entidades territoriales intervenidas, de acuerdo con los requerimientos y a satisfacción de la Agencia, así como evidencia de la realización de los encuentros de cierre, consolidación de lecciones aprendidas y recomendaciones de intervenciones requeridas a mediano y largo plazo en las entidades territoriales priorizadas para la gestión integral del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado.* *Esta actividad incluye los costos de operación logística para la ejecución de los componentes del contrato (transporte multimodal, viático, refrigerios, etc).*

QUINTA – MODIFICAR la cláusula treinta y uno referente al lugar de ejecución y domicilio contractual, la cual deberá quedar así:

31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en los municipios priorizados, así:

No.	***DEPARTAMENTO***	***MUNICIPIO***
1	*BOYACÁ*	*CHIQUINQUIRÁ*
2	*BOYACÁ*	*PAIPA*
3	*BOYACÁ*	*DUITAMA*
4	*BOYACÁ*	*ZETAQUIRÁ*
5	*BOYACÁ*	*NOBSA*
6	*BOYACÁ*	*VILLA DE LEYVA*
7	*BOYACÁ*	*VENTAQUEMADA*
8	*BOYACÁ*	*SANTA SOFIA*
9	*BOYACÁ*	*SABOYA*
10	*BOYACÁ*	*MONIQUIRÁ*
11	*CAQUETÁ*	*SAN VICENTE DEL CAGUÁN*
12	*CAQUETÁ*	*FLORENCIA*
13	*CAQUETÁ*	*ALBANIA*
14	*CAQUETÁ*	*SAN JOSE DE FRAGUA*
15	*CAQUETÁ*	*LA MONTAÑITA*
16	*NORTE DE SANTANDER*	*SARDINATA*
17	*NORTE DE SANTANDER*	*LA PLAYA DE BELÉN*
18	*NORTE DE SANTANDER*	*TEORAMA*
19	*NORTE DE SANTANDER*	*ÁBREGO*
20	*NORTE DE SANTANDER*	*EL ZULIA*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 188-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IDENTIFICADA CON NIT 890.501.510-4

No.	*DEPARTAMENTO*	*MUNICIPIO*
21	*NORTE DE SANTANDER*	*OCAÑA*
22	*NORTE DE SANTANDER*	*PUERTO SANTANDER*
23	*NORTE DE SANTANDER*	*SANTIAGO*
24	*NORTE DE SANTANDER*	*CUCUTILLA*
25	*NORTE DE SANTANDER*	*SAN CAYETANO*
26	*SANTANDER*	*RIONEGRO*
27	*SANTANDER*	*SABANA DE TORRES*
28	*SANTANDER*	*EL PLAYÓN*
29	*SANTANDER*	*LEBRIJA*
30	*SANTANDER*	*GIRÓN*
31	*SANTANDER*	*FLORIDABLANCA*
32	*SANTANDER*	*PIEDECUESTA*
33	*SANTANDER*	*BARRANCABERMEJA*

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye firma electrónica y, conforme al Decreto 2364 de 2012, surte los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, permitiendo la plena identificación del firmante en el sistema.

SEPTIMA GARANTÍAS: En virtud de la presente adición y en concordancia con lo dispuesto en la cláusula decima Garantía del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 188-2026, el contratista se obliga a modificar el mecanismo de cobertura en el sentido de ampliar el valor asegurado del amparo.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cargar el documento de modificación de la póliza en la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad, so pena de las sanciones contractuales respectivas.

OCTAVA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas contenidas en el contrato 188-2026 que no hayan sido modificados o aclarados en el presente otrosí, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

Elaboró: Adriana Andrade Jaimes, Contratista GGC
Revisó: Paola Andrea Ramírez Cespedes, Coordinador GGC.
Revisó: Amanda Patricia Nauzan Ceballos, Asesora SG